

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso que adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 12, 16, 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 6 y 7, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que existe la facultad indelegable de adscribir y, por ende, de readscribir las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad a las afinidades competenciales que permitan un eficaz desarrollo de las funciones y responsabilidades de las áreas;

Que esta dependencia, en el marco de las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006, ha iniciado un proceso de reestructuración que deberá reflejarse en reformas futuras a su Reglamento Interior, y

Que de conformidad con las prioridades de política exterior y con el fin de mejorar la coordinación de ciertas unidades administrativas de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo UNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, para quedar como sigue:

- I. Al titular de la Secretaría:
 - a) La Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional;
 - b) **La Consultoría Jurídica;**
 - c) La Dirección General de Protocolo;
 - d) La Dirección General de Coordinación Política;
 - e) La Dirección General de Comunicación Social, y
 - f) La Dirección General de Asuntos Culturales.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. A la Oficialía Mayor:
 - a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal;
 - b) La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
 - c) **La Dirección General de Asuntos Jurídicos;**
 - d) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
 - e) La Dirección General de Delegaciones;
 - f) La Dirección General de Comunicaciones e Informática, y
 - g) Las Delegaciones.
- VII. **A la Consultoría Jurídica:**
 - a) **La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.**
- VIII. ...

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.